



RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA

Nº 160 -2012-AG-AGRO RURAL-DE

Lima, 12.NOV.2012

VISTOS:

La Resolución Jefatural de División 1183DO300/2012-000201 expedida por el Jefe de la División de Administración de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria, el Acta de Entrega – Recepción de fecha 07 de agosto de 2012 suscrita entre la Jefe del Área de Control Patrimonial del Ministerio de Agricultura y el Jefe de la Oficina de Administración del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, el Oficio N° 1359-2012-2013/JRS-CR,



CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Jefatural de División 1183DO300/2012-000201 expedida por el Jefe de la División de Administración de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria, se aprobó la Adjudicación de Mercancías comprendidas por un lote de 26,500 Kg de fertilizante para agricultura marca CODIPHOS (en sacos de 50 kg.) a favor del Ministerio de Agricultura;



Que, con el Acta de Entrega – Recepción de fecha 07 de agosto de 2012 suscrita entre la Jefe del Área de Control Patrimonial del Ministerio de Agricultura y el Jefe de la Oficina de Administración del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, se procedió a la entrega de fertilizantes a favor de AGRO RURAL;

Que, a través del Oficio N° 1359-2012-2013/JRS-CR de fecha 04 de octubre de 2012, el señor Congresista de la República Jhon Reynaga Soto solicita la donación de cinco (05) toneladas de nuestro producto guano de las islas, a favor de la Comunidad de Mara Mara y Tocco Sauri, del distrito de Huaccana, provincia de Chincheros, Región Apurímac;

Que, actualmente se cuenta con fertilizante para agricultura marca CODIPHOS, el mismo que no es de uso propio de AGRO RURAL; por tanto, se encuentra en estado de Excedencia;



Que, de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 004-2002/SBN, el Estado de Excedencia recae en los bienes que, encontrándose en condiciones operativas, no son utilizados por la entidad pública titular de los mismos y se presume que permanecerán en la misma situación por tiempo indeterminado;

Que, en ese sentido, corresponde que, en vía de regularización, se disponga la baja y la donación de cinco (05) toneladas de fertilizante para agricultura marca CODIPHOS a favor

de la Comunidad de Mara Mara y Tocco Sauri, del distrito de Huaccana, provincia de Chincheros, Región Apurímac;

Que, asimismo, corresponde dar de baja a cinco (05) toneladas de fertilizante para agricultura marca CODIPHOS por encontrarse en Estado de Excedencia y disponer su donación a favor de la Comunidad de Mara Mara y Tocco Sauri, del distrito de Huaccana, provincia de Chincheros, Región Apurímac;

Con las visaciones del Jefe de la Oficina de Administración y de la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica (e);

En uso de las facultades conferidas en el Manual Operativo del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural- AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, la baja por causal de Excedencia y la donación de cinco (05) toneladas de fertilizante para agricultura marca CODIPHOS a favor de la Comunidad de Mara Mara y Tocco Sauri, del distrito de Huaccana, provincia de Chincheros, Región Apurímac.



Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Administración el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 3°.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.

